



RESOLUCION N° 333



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 19 DIC 2000

VISTO el expediente N° 10-71491/99 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA MENCION TELECOMUNICACIONES, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 298/00, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

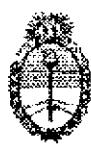
Que en el presente la carrera de MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA MENCION TELECOMUNICACIONES no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA MENCION TELECOMUNICACIONES.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

lw

AGP

1. 333



Ministerio de Educación

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA MENCION TELECOMUNICACIONES que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
h *que*
of

Hugh
Dr. HUGH
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 333



RESOLUCION N°

333



Ministerio de Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA
MENCION TELECOMUNICACIONES.**

- **CONDICIONES DE INGRESO:** Poseer título de INGENIERO o equivalente con una duración de cinco (5) años como mínimo.

PLAN DE ESTUDIOS

CURSOS	CARGA HORARIA TOTAL
--------	---------------------

PRIMER AÑO

Teorías de Señales	40
Teoría de la Información y Codificación	40
Tratamiento Digital de Señales	40
Teoría de las Telecomunicaciones	40
Tráfico	40
Redes de Telecomunicaciones	60
Métodos de Acceso	60
Gestión de Proyectos	40

SEGUNDO AÑO

Procesamiento de Señales Aleatorias	40
Comunicación de Datos	40
Redes Digitales	40
Nuevas Tecnologías	40
Gestión de Redes Informáticas	40
Comunicaciones Satelitales	40
Comunicaciones Ópticas	40
Dos (2) Seminarios a determinar. Temas de los Seminarios Posibles:	40 c/u
- Evaluación de Proyectos de Inversiones: 40 horas	
- Tópicos Especiales en el Tratamiento de la Información: 40 horas	
- Sistemas Multimedia: 40 horas	

TUTORIAS Y TAREAS DE INVESTIGACION:**160 Horas****TESIS:****200 Horas (Mínimo)**

W

CARGA HORARIA TOTAL: 1080 HORAS

AK 40
JF

